



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0340-2017-UNAP  
Iquitos, 14 de marzo de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 0315-2017-UNAP, fechado el 08 de febrero de 2017, se resuelve otorgar a don Augusto Cárdenas Greffa, y a doña Emelda Tejada Del Castillo, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, para que participen en la II Asamblea Nacional de la Fentup y el Cretup, IV Conferencia Nacional de Género, y en el Seminario Nacional de capacitación Laboral, que se desarrollarán del 09 al 11 de marzo de 2017, en la ciudad de Pucallpa;

Que, erróneamente en la antes citada resolución rectoral, se consignó como mes de emisión febrero, correspondiendo al mes de marzo, por lo que es necesario rectificar el error material del documento antes citado;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

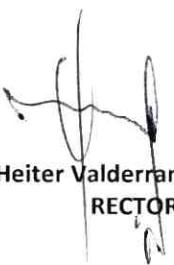
En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar, el error material consignado en la **Resolución Rectoral n.º 0315-2017-UNAP**, fechado como 08 de **febrero** de 2017, precisando que la emisión corresponde al mes de **marzo**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0315-2017-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Elva Ríos Sandoval  
SECRETARIA GENERAL